

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00426

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora visible a folios 53 y 54, y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

1.) El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo N° 2017-00171, que cursa en el Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá (Jugado de origen 17 Civil Municipal), que adelanta BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA contra RAFAEL ARTURO MCCAUSLAND GARCÍA. Ofíciase limitando la anterior medida a la suma de \$2.374'220.000.oo M/cte.

2.) El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo N° 2017-01154, que cursa en el Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá (Jugado de origen 31 Civil Municipal), que adelanta BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra RAFAEL ARTURO MCCAUSLAND GARCÍA. Ofíciase limitando la anterior medida a la suma de \$2.374'220.000.oo M/cte.

3.) El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo N° 2014-00741, que cursa en el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá, que adelanta HELM BANK S.A. contra SMART EXPLORATION S.A.S. Y OTROS. Ofíciase limitando la anterior medida a la suma de \$2.374'220.000.oo M/cte.

4.) El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo N° 2020-00027, que cursa en el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá, que adelanta BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra RAFAEL ARTURO MCCAUSLAND GARCÍA. Ofíciase limitando la anterior medida a la suma de \$2.374'220.000.oo M/cte.

5.) El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo N°2014-00406, que cursa en el Juzgado 10 de Ejecución

Civil Municipal de Bogotá (Jugado de origen 53 Civil Municipal), que adelanta BANCO DAVIVIENDA S.A. contra RAFAEL ARTURO MCCAUSLAND GARCÍA. Ofíciase limitando la anterior medida a la suma de \$2.374'220.000.00 M/cte.

6.) El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo N° 2021-00016, que cursa en el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá, que adelanta CARLOS ALFONSO GÓMEZ GARCES contra RAFAEL ARTURO MCCAUSLAND GARCÍA. Ofíciase limitando la anterior medida a la suma de \$2.374'220.000.00 M/cte.

7.) El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo N° 2018-01013, que cursa en el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, que adelanta BROKER INMOBILIARIA DE LA SABANA LTDA contra SMART EXPLORATION S.A.S. Y OTROS. Ofíciase limitando la anterior medida a la suma de \$2.374'220.000.00 M/cte.

8.) El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo N° 2017-00682, que cursa en el Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá, contra RAFAEL ARTURO MCCAUSLAND GARCÍA. Ofíciase limitando la anterior medida a la suma de \$2.374'220.000.00 M/cte.

Efectúense las anteriores comunicaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo previsto en el canon 111 del Código General del Proceso

9.) Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ  
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 064  
fijado el 25 DE MAYO DE 2021 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

**Firmado Por:**

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b7542755db38647156049e5522486a015a7bab7e8e8c5b0ed0ff6a2788733d**

Documento generado en 24/05/2021 06:28:02 PM